

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00377-00

Auto 878

En escrito que antecede, la señora LINDELIA GONZÁLEZ ARBOLEDA solicita al despacho se le conceda AMPARO DE POBREZA con la finalidad de que se le designe un profesional del derecho que la represente para iniciar un proceso de Sucesión.

Conforme lo prevé el artículo 90 del C. General del Proceso, se INADMITE la anterior solicitud a efectos de que sea corregida dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, en los siguientes puntos:

1. Cuál es el nombre del causante.
2. Cuál fue el último domicilio del causante.
3. Cuál es la ubicación del bien o bienes que conforman la masa herencial.
4. En qué calidad pretende iniciar el proceso, es decir, qué parentesco o interés le asiste para iniciar la sucesión.

Notifíquese,

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4a217ccffa2fa7fe772b04ac61f4bad9121f30b0fee108f8282934a2e899f49

Documento generado en 10/09/2021 02:23:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>